





R. 30780

~~8-2-17-17~~

Caja  
A-60

*[Vertical cursive handwriting, likely a signature or name]*

MS  
561  
571A

*[Cursive handwriting, possibly a signature]*



# Relacion de

contiene este Libro hecho

por el Ex.<sup>mo</sup> S.<sup>or</sup> D. Antoni

de la Sierra Arzobpo. de Tara

Int. del Reyno de Arago

= Castilla en los años de

1612.

Capitan

residente de

1. Representando los gravissimos inconvenientes que resultan de  
concederse Plazas de Audiencias, y Chancillerias en Castamientos. f. 1.

2. A cuenta de su Mag. de averse preso dos Caberos de cuadrillas de  
Salgadores de Caminos, y de averse formado competencia por el  
Consejo de Guerra, y dice los motivos, que ay, para que semejantes  
Reys no gocen del fuero Militar. f. 5.

3. Sobre la pretension de la S.<sup>ta</sup> Iglesia de Ceuta, en orden a que se le  
perpetuen Mil Ducados de renta consignados para la fabrica  
de la Iglesia. f. 7.

4. Con motivo de dos Consultas del Consejo de la Mage. de la Mage.  
sobre competencia de Jurisdiccion, responde a su Mage. que  
procede en Justicia. f. 13.

5. Sobre dos Consultas del Navo de los Velez, en orden a que se  
una Plaza de Oydores de Sevilla, represen. los gravissimos motivos  
que de hacerlo se siguen en Justicia, y Conciencia. f. 17.



de las calamidades, que vienen a esta  
primera diligencia, y se debe exce=  
debe acordar de sus ministros

Noticias  
Estomachales

del Procurador Sindico de la  
ciudad de toda la poblacion del Reyno  
en excepos, que como en los Arrendadores  
de la R. de Poblacion. Pone en las R.  
manos de su Mg. los informes, que ha tomado, y dice su

Sobre la pretension de la S. Iglesia de Ceuta, cerca de  
que su Mg. se sirva de mandar, que se haga Arrendam.  
de Almadrava, y que pagados los derechos R. se apliquen  
a la reedificacion de la Iglesia. Mas Pucados cada ano, por  
el tiempo, que durare, y que despues de perficionada se apli-  
que perpetuam. al Cabildo, y decir lo que se le ofrezca. f. 27

En execucion de las R. ordenes de su Mg. representa las noti-  
cias que ha adquirida de la Ciudad de Cadix, tocantes  
al Comercio con franceses, y a la introduccion de sus gene-  
ros en aquel Puerto, y dice lo que cerca de esta materia se  
dice. f. 31.

Esta de Consulta del Cons. de Aragon, que hizo a su Mg.  
en informacion de aver tirado dos Carabineros al secret. D. Joseph  
de ... dice lo que se le ofrezca. f. 31.



11. Con vista de un Memorial de Juan Thomas  
bre las causas que se están actuando contra  
de Represalias; dice el estado que tienen, y lo que se  
ofrece. f. 39.

12. Avriendole pedido por Carta, el Consistorio de la Int. Dipu-  
tacion del Principado de Catalunya, que le ayude à repre-  
sentar à su Mg. el lamentable estado, en que se halla; dice  
lo que ocurre, y se ofrece. f. 44.

13. En execucion de R. orden de su Mg. propone los medios,  
que se le ofrecen para ocurrir a los gravísimos riesgos, q. desalo-  
jar al francés de Urgel, mas promptos de gente y dinero. f. 48.

14. Da cuenta à su Mg. del lamentable estado, en que se halla esta  
Monarquía sin Soldados, ni defensa; y propone los medios,  
que se le ofrecen para ocurrir à los gravísimos riesgos, que la ame-  
nazan, sin gasto considerable de la R. Hacienda, ni perjuicio  
grave de los Vasallos. f. 56.

15. Con Carta acompaña la Consulta antecedente, suplicando à su  
Mag. se sirva de mandar se la lean a la letra, antes de remi-  
tirla à otra parte. f. 66.

16. Con vista de Consulta de la Junta de...  
Consejo de Aragon, y... ante  
à varios hombres... dice  
lo que se le ofrece. f. 68.



representa a su M<sup>g</sup>. lo que se le ofrece sobre el expediente  
de los Memoriales, que los linagres, y otros interesados  
ponen en las R<sup>les</sup> manos de su M<sup>g</sup>. f. 10

18. Pone en las R<sup>les</sup> manos de su M<sup>g</sup>. unos Papeles, que expresan  
las considerables Summas, que ha ganado el Conde de Buena-  
vista en la administracion de las rentas R<sup>les</sup> de Cordova, y  
provisión del Presidio de Ceuta; y representa a su M<sup>g</sup>. lo  
que se ofrece sobre ella. f. 12

19. Pone en las R<sup>les</sup> manos de su M<sup>g</sup>. Copia de la provision, y  
Carta, que se escrivio a los Corregidores, y Ciudades para  
la formacion de Milicias; refiere la costumbre de imprimirse  
los despachos, quando son circulares, y la conferencia, que  
se tubo con el Marques de la Granja sobre las ordenanzas, que  
se contienen en la Carta. f. 14

20. Con ocasion de aver vacado una Plaza de Oidor de Gra-  
nada, y poner en las R<sup>les</sup> manos de su M<sup>g</sup>. la Consulta  
de la Camara sobre su provision, dice lo que se le ofrece  
sobre ella. f. 16

21. Pone en las R<sup>les</sup> manos de su M<sup>g</sup>. la Consulta del Consejo  
de Indias, sobre el exemplo de los Ministros  
de Indias, en las causas de Milicias  
f. 18



habido que de orden de su Mg. se ha hecho en las Ciudades de Madrid, y Cuencas, y de lo que se ofrece, como en el mandamiento de su Mg. se contiene, y lo que se ofrece, como en el mandamiento de su Mg. se contiene, y lo que se ofrece, como en el mandamiento de su Mg. se contiene.

22. Con ocasion de poner en las Reales ordenes de su Mg. una Consulta del Corregidor de Carifa, y una Carta del Estado Eclesiastico de aquella Ciudad, refiriendo el mal estado, en que se halla aquella Plaza, y las providencias del Rey de Mequines, y los temores, que les ocasionan, dice lo que se le ofrece cerca de esta materia.

23. Pasa a las Reales ordenes de su Mg. la Consulta del Consejo de Ingg. sobre que se le remita el conocim. de la causa de Lorenzo Farina, Notario de la Ingg. de Granada, y pido a la Audiencia de Malaga; y dice lo que se le ofrece, como su Mg. se sirvió mandando en f. 92.

24. Pasa a las Reales ordenes de su Mg. una Carta, que acaba de recibir de D. Francisco de Velasco, Governador de Cadix, en que cuenta de la sustraccion, que ha hecho de 1800 pesos de plata, que estaban para no extravariarse a Francia por la Via de Genova.

25. Pasa a las Reales ordenes de su Mg. la Consulta del Consejo de Guerra, en virtud de la Carta del Governador de Cuba, y del Memorial de los Diputados de aquella Ciudad, y informe, que sobre todo ha hecho D. Juan de la Cervera; y dice lo que se le ofrece, como su Mg. se sirvió mandando en f. 93.



en las dhas. materias de su M<sup>je</sup>. las relaciones de la gente, &  
que se han abitado en algunas Ciudades, Villas, y  
Lugares de la Reyna, y representa lo que sobre ella se ofrece.

36. Con Vista de Memorial de Don Juan de Robledo, sobre, que  
se le perdonen seis años de Presidio, en que fue condenado  
por la falta de Accabidos, por averle sacado con dos pistolas  
en la cinta = de orden de su M<sup>je</sup>. dice lo que se le ofrece.

37. Dada su M<sup>je</sup>. lo que se le ofrece con Vista del Mem.<sup>o</sup> y acuerdo  
de la Hermandad del Ave. Maria, en S<sup>to</sup>. Fernando, que  
se sirvió remitirle, cerca de los medios, que ha discurrido,  
assi para lo que mira al gobierno de las Limosnas, que se  
adquirieron, como para que prontam.<sup>te</sup> sea lo preciso para  
la fabrica, Vestuario, y todo lo demas necesario. f. 152.

38. Con Vista del Memorial de Don Juan de Robledo, sobre el pordon de  
seis años de presidio, en que fue condenado su hijo Juan  
Robledo, por averle sacado con dos pistolas en la Cinta =  
dice su M<sup>je</sup>. lo que se le ofrece. f. 156.

39. Con vista de una Consulta del Conde de Bargas sobre la  
provision de Nicolas Luis, de que se declara, que Juan Belen,  
su amigo, por en el officio de Acabidos, de su M<sup>je</sup>. no debio  
de ser admitido. f. 158.



30. Fran. Lorenas de S. Millan sobre los Gaudes, que  
se venden en los Puertos de Andalucia en la ind  
de Francia, saca de Plata, y granos, dice el Consejo, que se  
ce en orden a que se les embarace el Comercio; Representa a Ju  
su M<sup>g</sup>. lo que ocurre con ocasion de la Venida del Galeon. f. 118.

31. Con vista de Consulta del Consejo de Guerra, que su M<sup>g</sup>. se  
sirvia remitir, sobre aver las Provincias de Guipuzcoa, exhibido a  
D. Garcia de Sarmiento, Govern. de sus Reinas, en despacho de  
su M<sup>g</sup>. a favor de los Alcaldes, y Formadores de las Sebanas; repre-  
senta a su M<sup>g</sup>. lo que se le ofrece. f. 125.

32. Representa a su M<sup>g</sup>. las prevenciones, y reparos, que se deben hacer  
sobre la execucion del Decreto tocante al bando de la prohibicion  
de Armas de fuego cortas a los Militares, y declaraciones de  
que se ha de publicar en el Cons. de Guerra. f. 129.

33. Con vista de un Papel del Marques de Marcial, que indaga  
otro del fiscal de la Santa de Nefesalinas, sobre que se le de fa-  
cultad para que, y amplia, para conocer de las causas de ex-  
tracciones de Plata, con inhibicion; Representa a su M<sup>g</sup>.  
lo que se le ofrece, como se sirve de mandarle. f. 131.

34. Con vista de una Consulta del Cons. de Aragon, y diferente  
de las de las Indias, sobre la graduacion de la cathedra  
indiferente de la Universidad de Valencia; Representa a su M<sup>g</sup>. el medio,  
que le pareciere mas conveniente. f. 136.



D. Dionisio Ros, Cuñ. novicio del Orden de Montesa, con  
se le ofrece f. 184

46. En vista de Consulta de la Junta de represalias, que con motivo de unos Memoriales de Juan Thomas Casarena, en que solicita se le conceda Indulto a él, y a su Sobrino, y a el Alcalde de la Carcel de Corte, ha hecho a su Mg<sup>a</sup> representa lo que se le ofrece f. 191

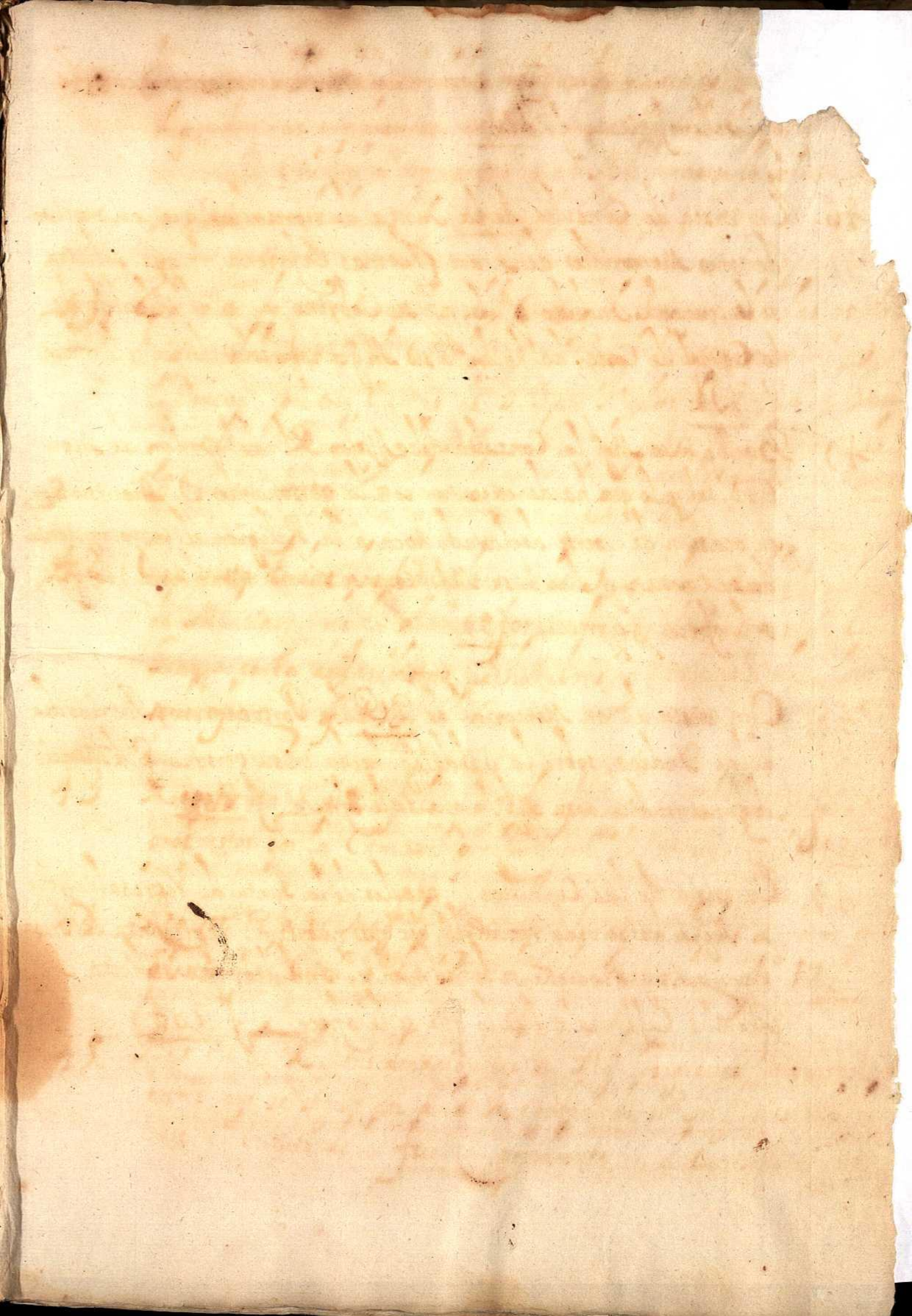
47. Buelve a su Mg<sup>a</sup> la Consulta del Asefor. del Orden de Montesa, sobre lo que ha de executar con la persona de D. Dionisio Ros, en ocasion de averse declarado toca a la Religion el conocimiento de su causa, = dice a su Mg<sup>a</sup> (como se vió mandarle) lo que se le ofrece, y parece f. 197

48. Con vista de un Memorial de D. Pedro Portocarrero, Patriarcha de las Indias, sobre la Subdeleg. hecha en su persona f. el Nuncio difunto = dice a su Mg<sup>a</sup> lo que se le ofrece f. 200. Et

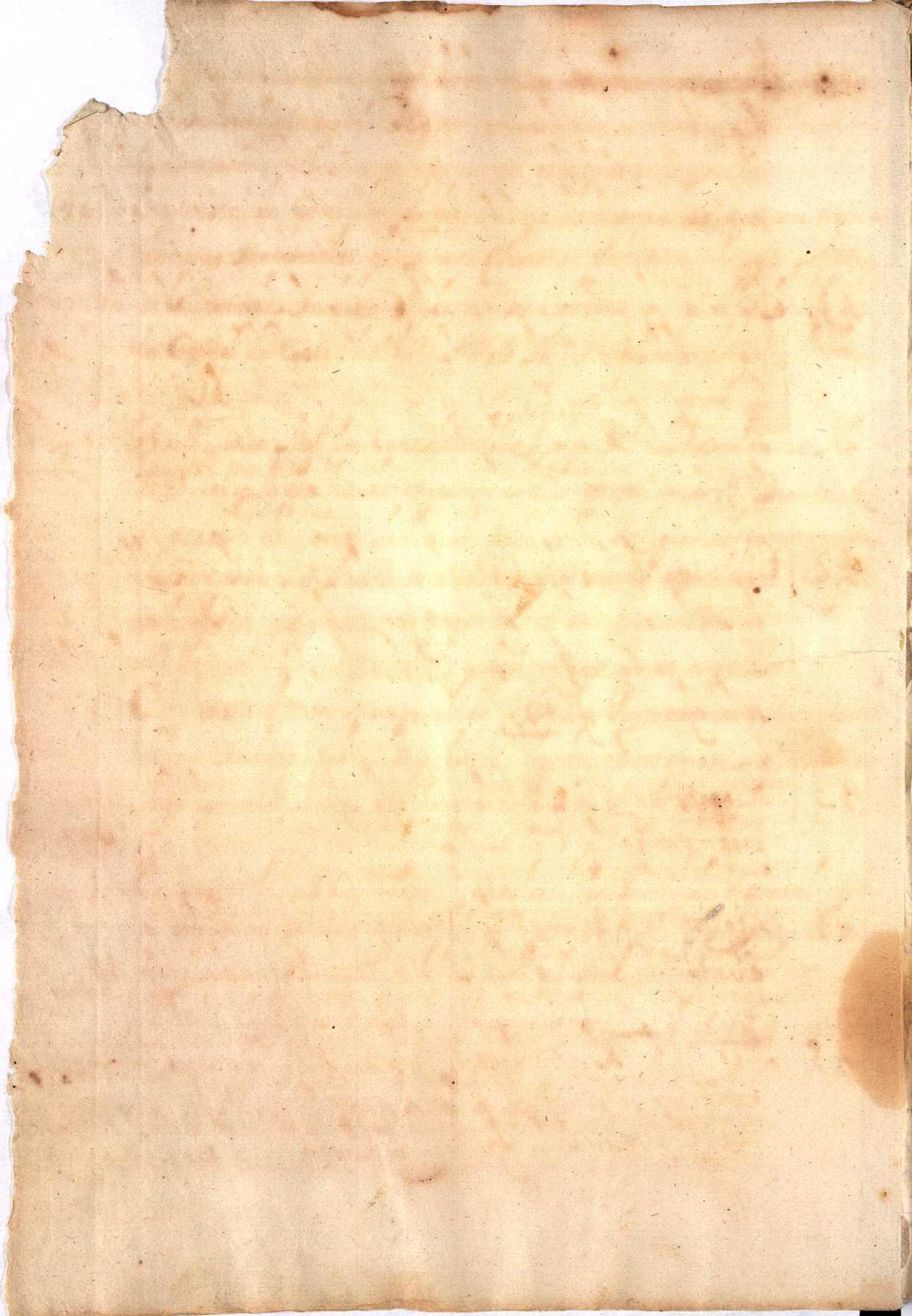
49. En vista de las Consultas, y papeles de la Junta de Represalias que se le ha servido remitir, en que naturalmente representa los motivos, que ay para que se le admita el Indulto, que solicita Juan Thomas Casarena = dice lo que se le ofrece f. 204

47











El que bayan impresos en las Reales manos de N. Mag.<sup>a</sup> Ona  
 los Instrumentos no tiene reparo de las provisiones, y Cartas que se ven  
 pero no deja de averte, en los per als Corregidores, Ciudades, Villas, y Lugares  
 rucios, que puede producir hacia este Reyno para la formacion de las  
 el desaliento de los Pueblos. y milicias, y Listas de Personas, y Armas: y  
 hacia las malas consecuencias para que conite la Justificaz. con que  
 que influirán en el animo de seduçioso debe participax a N. Mag.<sup>a</sup> que  
 nuestros Enemigos las noticias el Secretario Saucedra que por mas an  
 que comprehenden, sicomo es tan troso del Cons. toca despachar las pro  
 facil llegasen a adquirir las, por visiones de oficio me certifico ser estolo  
 medio de alguno de estos papeles antiguo que quando se despachan Rea  
 les, pues no es lo mismo el que circulares para todo el Reyno se impri  
 quedan tener entendido el Breve Vnas, y otras, y que quedandose con  
 do de nuestra debilidad que ella Original authoica los exaltados  
 sacarlo publico a todos por impresos como se vera en la adpunta  
 este medio, y assi aunque reconoglas cartas las firma el Ministro a  
 co los motivos de No celo, sera quien toca Venir las provisiones que  
 bien que en adelante, como eslo excediendo del numero de duientas  
 encargo, escusar este genero de por escusar la Libraz. y embrazos, se prac  
 expresiones. f. hica imprimirlas como ha Vefendo a cui  
 Vista no me quedo que discurre, y man  
 de se executase am.

En quanto a las Clausulas de la Carta  
 auiendo estado con migo el Marques  
 de la Granxa, y discurredo largamente

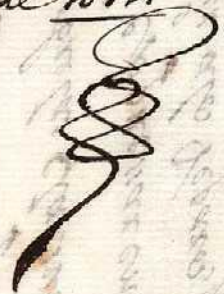


Las que se deban expresar a las Ciudades  
en orden a quitar los Tepasos, embas-  
tos, y inconvenientes que se les pobi-  
ofrecer me advierte el Marques a  
no puntos que se expresan en la Carta  
para que los Pueblos no presuman que  
poxetta format. de milicias, y listas  
puedan ser obligados a que sean he-  
bados a lo Exército, Pienas, o Arma-  
das, por aver sucedido algunos de este  
ejemplares en Sevilla, y pareció au-  
 mismo muy combeniente hacerles mon-  
ia del Estado miserable en guerra  
hallamos falta de disciplina militar,  
armas, y amonrazados sean poderosos  
Enemigos, por que aun que todo lo he-  
rido es bien notorio, y nadie lo ignora  
importara que lo tengan presente para  
que se exciten, y mueban a executar  
con puntualidad estas Listas de Gente  
y Armas que se les pide, y que no pue-  
man ser otro el fin: agra se llega  
esta materia tan Universal que  
niamente la an de sauer todas las  
Personas del Reyno que todos los  
que pueden tomar Armas se an de  
comprender en las Listas cui-  
diligenciãas seban lo grande con



25.  
tanta felicidad, y abrazándose con tanto  
gusto que á an llegado á mis manos  
las respuestas de muchas Ciudades, y  
Corregidores de los Cuales algunos im-  
bian las listas que se les pide, y otros aún  
usan las estan havendo; Reafirma la  
importancia, y necesidad de estas pro-  
videncias, y expresiones lo que en pa-  
pel de oy se participo á Don Juan  
de Angulo poniendo en sus manos para  
que de cuenta á V. Mag. los exortes  
que desde el Corregidor de la Ciudad  
de Villena hasta el de la de Alcala de  
Henares un panado de Lugar en lu-  
gar para que todos con su gente, y ar-  
mas acudan á Alicante á oponerse  
á las imbarones del frances que ha  
desembarcado gente en aquella Ciu-  
dad.

V. Mag. Resolviólo que sea de suma  
y or. Sexinios, y agrado. Madrid y  
Julio 28. de 1694.



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



El Obispo Don del Comis. en 28. de Julio de 1791

Preceder a los autos de

el Mag. Copia de la provision, y

Carta que se comisiono a los Corregi-

dores, y Ciudadades para la fir-

maz. de las mulleras, y Refeccion

de las mulleras de este

despacho quando son Circulares

y Generales, y la Conferencia que

hubo con el Marquis de la Espar-

ta y Señalada de las mulleras que se au-

da de Española en la Carta para

ocurrir a lo Reparo, y Reparar los

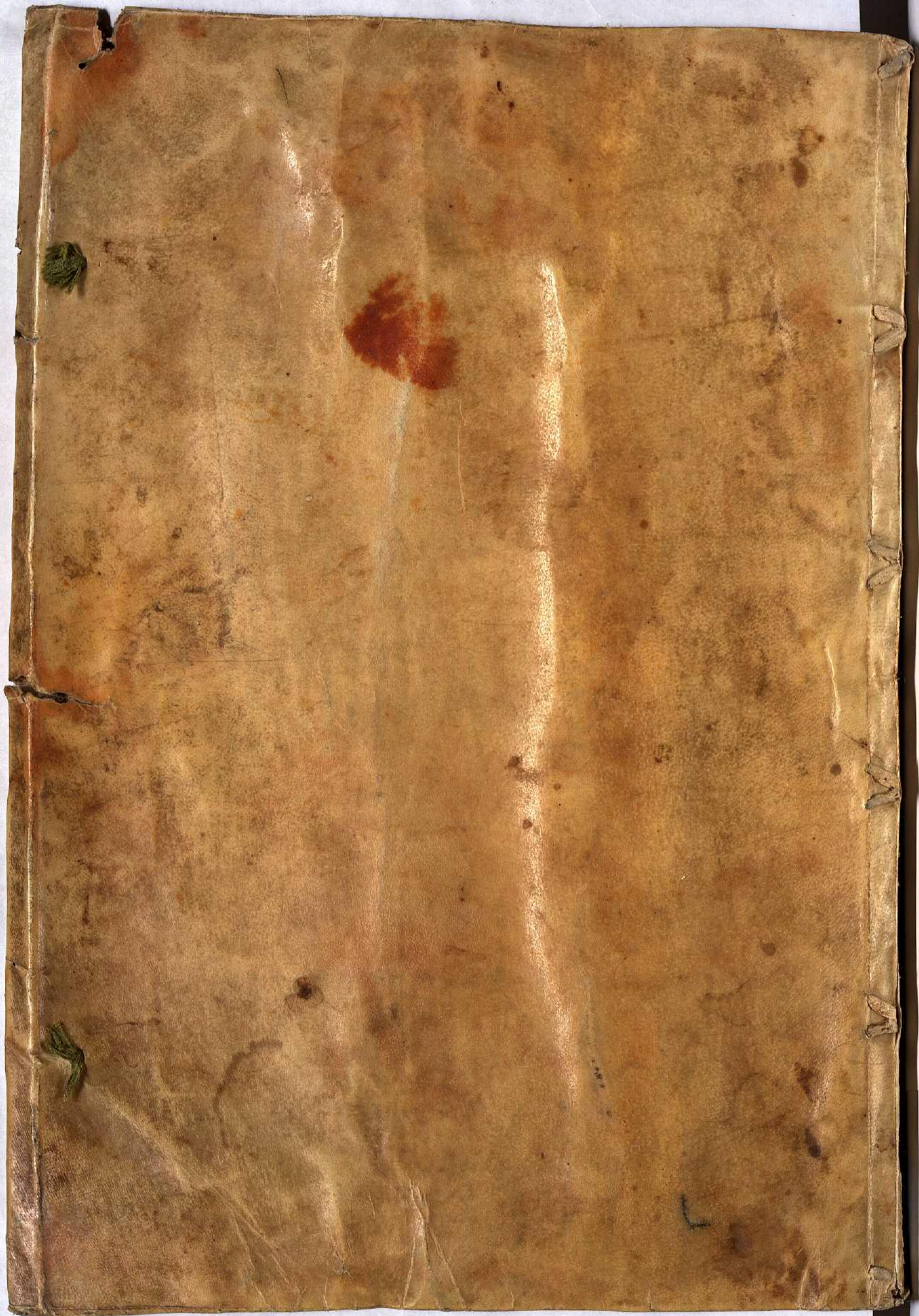
Almijos a la formacion de las mulleras.



3

3  
Linné







Handwritten text on a vertical strip of aged paper, likely a book spine or endpaper. The text is arranged in four vertical columns, reading from right to left. The characters are in a stylized, possibly Indic or South Asian script. The paper is heavily stained and discolored.

CAJA  
A-60